



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 17 DE JULIO DE 2024.

En Velilla de San Antonio, a DIECISIETE de JULIO de dos mil VEINTICUATRO y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión ORDINARIA del Pleno Municipal

ASISTENTES:

ALCALDESA

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D^a Cristina Cerquera Jiménez

D^a Josefa Gil García

D Joaquín Panadero Rubio

D. Alejandro Guillen Pascual

D^a Yolanda Rollón Ferigal

Partido Popular (PP)

D^a Rocío Jiménez García

D Miguel Ángel García Álvarez

D^a María Luisa Boyano Castrillo

D. Oscar Segovia Segovia

VOX (VOX)

D^a. Teresa Angullo García

D José Andrés Redondo Pérez

MAS MADRID-VERDES EQUO VELILLA DE SAN ANTONIO (MAS MADRID)

D^a Silvia Castillo Toldos

D^a Elena Isabel Abraham Suarez.

Concejales No Adscritos

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

A las dieciocho horas, en primera convocatoria, la Sra. alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

2. ACORDAR, SI PROCEDE, LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD MESETA DEL HENARES.

3. APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, LAS BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES, SIN ÁNIMO DE LUCRO, INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO.

4. APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ACTUAL RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO- "TÉCNICO DE BIBLIOTECA"

5. APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, LAS BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL ESCOLAR O GASTO DE COOPERATIVA ESCOLAR, DESTINADAS A FAMILIAS CON HIJOS EN EDAD ESCOLAR DE VELILLA DE SAN ANTONIO.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS SUSCRITO CON TALTER, S.A.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA SUBIDA DE LA TASA Nº 12 CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA REALIZAR UNA CAMPAÑA DE BONOS DE CONSUMO EN LOS COMERCIOS DE VELILLA DE SAN ANTONIO, PRESENTADA POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS, DON RAMÓN MUÑOZ Y DON PEDRO JESÚS ESPADA

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA QUE EL PLENO CONDENE LA EXHIBICIÓN DE BANDERAS NO OFICIALES EN LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS, DON RAMÓN MUÑOZ Y DON PEDRO JESÚS ESPADA.

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA QUE SE REVISE EL ESTADO DE TODOS LOS ÁRBOLES DE VELILLA DE SAN ANTONIO, PRESENTADA POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS, DON RAMÓN MUÑOZ Y DON PEDRO JESÚS ESPADA.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

11. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS 1958/2024 A 3060/2024

12. DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES 2024-0001 Y 2024-0002 SOBRE ACTUACIONES DE CONTROL

FINANCIERO (PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE 2023)

13. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN Nº 2024-0072 SOBRE LA LEY DE MOROSIDAD 1º T - 2024

14. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME 2024-0022 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

C) ASUNTOS DE URGENCIA

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 10 de JULIO de 2024.

A propuesta del Sr. Espada Guijarro, el pleno del Ayuntamiento acuerda rectificar el borrador del acta de la sesión de 10 de julio de 2024 en el siguiente sentido:

Donde dice:

“2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA 2024-2025 DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

[...]

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (8 votos a favor, 2 votos en contra y 5 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6) y del grupo municipal de MAS MADRID (2) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra: de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de VOX (1).

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactad”.

Debe decir:

“2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA 2024-2025 DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

[...]

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (8 votos a favor, 2 votos en contra y 5 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra: de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de VOX (1).





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactad”.

No habiendo más alegaciones es aprobada el acta de la sesión de fecha 10 de JULIO de 2024, por MAYORÍA DE los concejales y concejalas asistentes con los votos favorables de del Grupo Municipal del PSOE (6), del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal de VOX (1) y del grupo municipal de MAS MADRID (2), con la abstención de los Sres Morales Sánchez y Redondo Pérez que no asistieron a la sesión y los votos en contra de los concejales no adscritos D. Ramón. Muñoz Álvarez y D. Pedro Jesús Espada Guijarro porque el acta no recoge la primera parte de su intervención relativa a la petición de un tiempo de cortesía antes de comenzar los plenos para que puedan llegar todos los concejales.

El Sr. García Álvarez no estaba presente en la votación.

2. ACORDAR, SI PROCEDE, LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD MESETA DEL HENARES.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 12 de julio de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Visto el requerimiento efectuado por la Dirección General de Reequilibrio Territorial, Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 9 del Decreto 6/2017, de 31 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, debe adoptar las medidas necesarias para que en dicho Registro consten de forma correcta y actualizada los datos esenciales de cada entidad local, comunica que la Mancomunidad Meseta del Henares consta inscrita “sin actividad” en el Registro de Entidades Locales de la Comunidad de Madrid e inscrita “constituida y con actividad” en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Visto que se produce una contradicción en los datos inscritos en los Registros de Entidades Locales, a los que se ha hecho referencia.

Visto que el municipio de Velilla de San Antonio consta inscrito como municipio integrante de dicha Mancomunidad en ambos Registros.

Considerando que la Mancomunidad Meseta del Henares de acuerdo con la documentación obrante en este Ayuntamiento, no tiene actividad ni bienes, derechos y cargas que constituyan su patrimonio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 74 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, 33.2 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Acordar la disolución de la Mancomunidad Meseta del Henares.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo de disolución a la Comunidad de Madrid para que emita Informe de legalidad».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS (12 votos a favor y 4 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (3) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra:

Abstenciones: del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

Primero. -Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

3. APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, LAS BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES, SIN ÁNIMO DE LUCRO, INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 12 de julio de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Vista la propuesta de BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO

Visto el proyecto elaborado por la Concejalía de Participación Ciudadana.

Realizada la tramitación correspondiente y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE PROPONE ACORDAR:

PRIMERO. Aprobar inicialmente las BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO.

SEGUNDO. Someter las bases a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días naturales para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Simultáneamente, publicar el texto de las bases reguladoras en el portal web del Ayuntamiento [<https://www.ayto-velilla.es/>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a la Concejala delegada de Participación Ciudadana para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor, 2 votos en contra y 5 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra: de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (3) y del grupo municipal de VOX (2).

Primero. -Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

4. APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ACTUAL RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO- "TÉCNICO DE BIBLIOTECA"

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 12 de julio de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Teniendo en cuenta que, desde la Concejalía de Personal de éste Ayuntamiento se está en proceso de negociación con la Representación Sindical para la aprobación de una nueva Relación de Puestos de Trabajo que incluya todas las necesidades actuales de la plantilla municipal.

Se trata de un proceso en el que estamos inmersos desde hace varios años y cuya finalización se prevé no antes de finales de este año 2024; sin embargo, hay necesidades actuales que son urgentes por lo que desde la Concejalía de Personal se ha acordado con la Representación Sindical proceder a realizar la siguiente modificación a la actual RPT en vigor, por lo que, SE PROPONE ACORDAR:

Modificar la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio en los siguientes términos:

- Modificar la ficha existente en la actual RPT DE PERSONAL LABORAL denominada "Técnico de Biblioteca" en los siguientes términos:

Nueva denominación: "BIBLIOTECARIO/A"

Categorías que pueden ocupar el puesto: LABORALES equivalentes a grupo A2 de funcionarios





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Forma de Provisión: Concurso Oposición

Plus Convenio mensual: 1.762,07€»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, pregunta por qué se cambia la denominación del puesto.

La Sra. Gil García concejala delgada de recursos humanos/ educación / modernización, administración electrónica y fondos europeos contesta que cuando el Ayuntamiento ingresó en la red de bibliotecas de la comunidad de Madrid lo primero que exigieron fue un bibliotecario licenciado en biblioteconomía y no un técnico de biblioteca.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 7 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal de VOX (2) y **de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez**

Primero. -Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

5. APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, LAS BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL ESCOLAR O GASTO DE COOPERATIVA ESCOLAR, DESTINADAS A FAMILIAS CON HIJOS EN EDAD ESCOLAR DE VELILLA DE SAN ANTONIO.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 12 de julio de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Vista propuesta de bases reguladoras relativas a las ayudas para material escolar, libros y pago de cooperativas en los centros educativos, sustituyendo las actualmente en vigor.

Visto el proyecto elaborado por la Técnica Municipal de Educación y Cultura de Modificación de las Bases de reguladoras de ayudas para libros.

Vistos el informe elaborado por Secretaría.

Realizada la tramitación correspondiente y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose sometido a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento, por un plazo de treinta y un días y no habiendo registrado reclamación o sugerencia alguna SE PROPONE ACORDAR:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

PRIMERO. Aprobar inicialmente las BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO - MATERIAL ESCOLAR O GASTO DE COOPERATIVA ESCOLAR, DESTINADAS A FAMILIAS CON HIJOS EN EDAD ESCOLAR DE VELILLA DE SAN ANTONIO.

SEGUNDO. Someter las bases a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días naturales para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de las bases reguladoras en el portal web del Ayuntamiento [<https://www.ayto-velilla.es/>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a la Concejala de Educación para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que las cuantías presupuestadas para libros son demasiado escuetas y los aspectos que se han introducido hace que la concesión sea más restrictiva; dice que el equipo de gobierno tiene necesidad de financiación porque esta perseguido por el Tribunal de Cuentas y no puede dedicar fondos para estas cuestiones.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor, 2 votos en contra y 5 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra: de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (3) y del grupo municipal de VOX (2).

Primero. -Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS SUSCRITO CON TALHER,S.A.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 12 de julio de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

«Con relación al expediente de modificación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Servicios

Procedimiento de contratación: Abierto SARA

Tipo de Tramitación: ORDINARIA

Objeto del contrato: Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Urbanos para el Ayuntamiento de Velilla. El objeto del contrato no se divide, a efectos de su ejecución, en lotes.

Código CPV: 90000000-7: Servicios de alcantarillado, basura, limpieza y medio ambiente

Valor estimado del contrato: : 6.349.358,82 €

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 6.045.454,52 €

Tipo de IVA aplicable (10%): 604.545,45 €

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 6.349.358,82 €

Duración de la ejecución: 7 AÑOS (PLENO)

Duración máxima: 7 Años (4+3)

Adjudicatario propuesto: TALHER S.A. (A08602815) Oferta: 5.924.545,43 € + IVA Importe de la modificación según informe técnico 2024-0282: 60.780,86 € + IVA (anuales)

Vista la documentación incluida en el expediente para llevar a cabo la modificación, en la que consta informe técnico sobre las circunstancias que aconsejan la modificación del contrato, así como las condiciones de ésta modificación.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento sobre el procedimiento a seguir.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal.

Visto la certificación en la que consta que no han sido presentadas alegaciones por el adjudicatario durante el periodo de audiencia concedido al efecto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

En virtud de lo anterior, SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO. Aprobar la modificación del contrato de servicios para la limpieza viaria y recogida de residuos urbanos de Velilla de San Antonio, suscrito con la entidad TALHER, S.A, consistente en la contratación de 2 peones más de limpieza viaria, con las mismas funciones que los que ya prestan el servicio, teniendo en cuenta que esta modificación ya se encuentra recogida en el Pliego de Condiciones que rige el contrato, lo que supone un importe anual de 60.780,86 € más el IVA correspondiente.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

SEGUNDO Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad al informe de la Intervención municipal

TERCERO. Dar cuenta del acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Requerir a TALHER,S.A para que proceda, previo a la formalización de la modificación del contrato, a la ampliación de la garantía definitiva por un importe de 9.117,13.-€ (nueve mil ciento diecisiete euros con trece céntimos), en el plazo de siete días hábiles desde la notificación del presente acuerdo de modificación.

QUINTO. Notificar al adjudicatario del contrato el acuerdo adoptado.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que efectivamente se trata de 2 trabajadores previstos en el contrato para la ampliación del sector XXIII, pero cree que son pocos ante las dimensiones de este y pregunta si se tiene prevista alguna otra ampliación.

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR dice que a fecha de hoy es lo que está previsto y entiende que será un poso justo pero suficiente y cuando finalice el contrato habrá que revisar el planteamiento.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que este tipo de empresas expolia los recursos municipales; dice que hay una trabajadora en el sector XXII a tiempo parcial y pregunta en qué condiciones entrarán los 2 trabajadores que se amplían; dice que el servicio es una chapuza porque no se controla la forma de prestarlo.

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR dice que no hay ningún trabajador a tiempo parcial.

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR dice que lo único que puede hacer es traer todos los contratos de los trabajadores para que se vea que son indefinidos y que, por otra parte, se paga en un plazo de 60 días porque el Ayuntamiento es una administración pública.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que no es un error porque s hay trabajadores a tiempo parcial y , además, no se está pangando desde haces tiempo a la empresa adjudicataria.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor, 2 votos en contra y 5 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra: de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (3) y del grupo municipal de VOX (2).





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Primero. -Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA SUBIDA DE LA TASA Nº 12 CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

En estos momentos se incorpora el Sr. García Álvarez.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 12 de julio de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«En un primer año de legislatura donde el equipo de Gobierno ha decidido subir todo, incluido el volumen de liberaciones de concejales y, por lo tanto, el volumen de sueldos de altos cargos; hemos contemplado atónitos cómo se han ido presentando de manera continuada subidas de tasas pleno tras pleno.

La condición de mayoría absoluta que ejercen PSOE y Más Madrid han demostrado con sus primeras acciones económicas la importancia que le otorgan a la estabilidad financiera de nuestros vecinos. Subir, subir y subir... tasa a tasa.

En concreto, en la tasa nº 12 de los servicios prestados en la Escuela de Música, Danza y Teatro; con una subida de entre un 25% y un 50% de las tasas por actividad al mes, los velilleros ven cómo su capacidad para acceder a la cultura y la formación de cualidades artísticas se ve mermada por aquellos que defienden, como mantra propio, esta área y alejan con sus impuestos a aquellos que quieren disfrutarlo. Más dinero de tu bolsillo, más esfuerzo de tu espalda, más empobrecimiento y, por tanto, menos posibilidades de acceso para el ciudadano de a pie.

	Antes	Ahora	Incremento porcentual
Música y movimiento 3 a 8 años	24€/mes	30€/mes	25%
Segundo Instrumento	15,00 €/mes	20€/mes	33%
Práctica Instrumental	16,17 €/mes	24€/mes	50%
Técnicas de voz	18,00 €/mes	24€/mes	33%
Danza Española	18,00 €/mes	24€/mes	33%
Danza Clásica	18,00 €/mes	24€/mes	33%
Danza Contemporánea	18,00 €/mes	24€/mes	33%
Teatro	18,00€/mes	24€/mes	33%





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Pleno a pleno hemos advertido que empobrecer a los vecinos con subidas de tasas y que sobrecargar a las familias con todas a la vez, no era el camino para hacer más fácil la vida de los velilleros porque, en este caso concreto, esto significa que, en el mejor de los casos, quien antes pagaba 216€ por su actividad de música y movimiento, ahora pagará 270€ o bien antes hacía baile o teatro por un sumatorio de 162€ ahora lo hará por 216€.

Si además han tenido que llevar a sus hijos a algún campamento de verano o van a matricularlos en septiembre en alguna actividad deportiva, verán cómo su equipo de gobierno ha decidido encarecerles la vida de manera significativa. No nos sorprende. Llevan las mismas siglas del Gobierno de España. Un Gobierno con unas cifras económicas escalofriantes que considera clase media a quien cobra el Salario Mínimo Interprofesional; que ha realizado 54 subidas de impuestos en sus años de ejercicio de funciones y que donde dice “ahora” dice “luego” o “nunca”. Ya saben, los cambios de opinión y la no depuración de responsabilidades.

Seguiremos reclamando que se cancelen todas y cada una de las subidas de impuestos pleno a pleno, incluso cuando el argumento utilizado sea “que venimos a por la paguita”, como si hacer oposición estuviera señalado o mal visto por el progresismo madrileño cuando es su mayor actividad en la Comunidad de Madrid.

Por ello, solicitamos al Pleno que se adopte el **siguiente acuerdo**:

1.- Que se modifique la subida de la Tasa nº 12 y se regresen a los precios anteriormente estipulados con una modificación de la Ordenanza Reguladora de los Servicios prestados en la Escuela Municipal de Danza, Música y Teatro».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que ya lo avisaron en repetidas ocasiones que aprobar una operación de endeudamiento a 10 años usureras implicaría estas consecuencias de subida de impuestos de solicitud de créditos para salir de esta pesadilla que el PSOE no logra; dice que por coherencia ya que votaron en contra de la subida de tasas y de la operación millonarias de préstamo a 10 años y apoyaran cualquier medida que beneficie a los trabajadores, pero esto debe servir al PP y a VOX que apoyaron las operaciones de endeudamiento a largo plazo tengan claro cuáles son sus prioridades e ir del lado de los intereses de los vecinos y no de la progresía local y se alegra de que recapaciten pero espera que para otra ocasión se dejen de hacer esas operaciones pasilleras y se tenga en cuenta cuales son las verdaderas necesidades del municipio.

La Sra. Gil García, portavoz del grupo municipal del PSOE, dice que la liberación de los concejales depende de su número y a más concejales más liberados; dice que en el año 2010 el PP subió todas las tasas y dos años y medio después volvieron a subir todas las tasas entre ellas las de deportes que subieron un 58 % y un 144 % en las diferentes categorías deportivas e intentaron reducir las bonificaciones lo que no está permitido por la ley y así se lo hizo constar la intervención; dice que este equipo de gobierno lleva 9 años de mandato y hasta este año no se han subido ninguna s tasa; dice que en el año 2013 en plena crisis económica se subieron las tasas por encima del IPC y una de las concejalas del PP dijo que votar en contra de la subida de tasas era ir contra los servicios públicos lo que podían a aplicar ahora; dice que se obvia en la moción que las cantidades de las subidas son anuales; dice que la moción habla de cifras escalofriantes y cuando quieran el PP se sientan y hacen una comparativa de las situación de 2024 con la de 2013, así, por ejemplo el salario mínimo interprofesional ha subido un 76,8 %; dice que en 2013 cuando la crisis económica la comunidad de Madrid empezó a recortar la financiación a los Ayuntamientos que se mantienen en la actualidad y en 2013 cuando el PP subido la tasa el Ayuntamiento tenía una bonificación del 33 % en las Escuelas de Música que aportaba la





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Comunidad de Madrid, pero eso también desapareció; dice que si la comunidad de Madrid devolviera a al Ayuntamiento los dos millones de euros que le han quitado que pertenecen a los vecinos y con los que las subidas no serían tan necesarias.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (8 votos a favor y 9 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

Abstenciones:

Primero. -Desestimar la moción para la modificación de la subida de la tasa nº 12 correspondiente a los servicios de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA REALIZAR UNA CAMPAÑA DE BONOS DE CONSUMO EN LOS COMERCIOS DE VELILLA DE SAN ANTONIO, PRESENTADA POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS, DON RAMÓN MUÑOZ Y DON PEDRO JESÚS ESPADA

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 12 de julio de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Para impulsar el comercio local en nuestro municipio en los meses estadísticamente más flojos del año proponemos la creación de unos bonos de consumo que el ciudadano podrá canjear en los comercios que se adhieran a esta campaña. Cada ciudadano podrá comprar hasta 10 bonos por 10 euros cada uno y que tendrán un valor de 20 euros en el establecimiento. Creemos que esta campaña puede ser muy positiva tanto para el cliente, que se va a beneficiar de esta promoción, como para los negocios que, además de incrementar sus ventas, aumentarán su visibilidad.

Las empresas que se adhieran tendrán un saldo de hasta 3.000 € durante el periodo que dure la campaña y la cantidad aportada por el Ayuntamiento será de 100.000 €, que debe ser entendida como una inversión y no un gasto. No obstante, estas cifras son orientativas y somos conscientes de que antes se debe realizar un estudio previo para determinar la cantidad exacta.

Estamos totalmente convencidos de que esta campaña ayudará a muchas empresas superar el periodo más duro del año, además de acercar más al ciudadano al comercio de su municipio y éste poder así tener más posibilidades de fidelizar la clientela.

Esta campaña va dirigida para autónomos y PYMES, estando excluidas las siguientes empresas:

a) Entidades gubernamentales, sus organismos independientes y otras organizaciones estatales, incluyendo asociaciones y fundaciones sin fines de lucro.

b) Establecimientos alimentarios que formen parte de cadenas de distribución.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

c) Grandes almacenes y superficies comerciales de gran escala.

d) Sucursales de marcas reconocidas, franquicias o empresas con presencia nacional o internacional, excepto aquellas cuya empresa matriz se encuentre ubicada dentro del municipio de Velilla de San Antonio.

e) Casas de apuestas.

f) Cualquier otra que el Ayuntamiento considere.

Tampoco se podrán canjear los bonos en los siguientes productos:

Bonos regalo o servicios que no estén activos durante el período de validez del programa.

Productos de tabaco o cigarrillos electrónicos.

Servicios de recarga para teléfonos móviles, tarjetas o códigos PIN utilizados para compras en internet.

Juegos de lotería y/o apuestas de cualquier tipo.

Comercialización de cualquier clase de bebidas alcohólicas en las actividades del sector comercio.

Tarjetas de regalo, suscripciones a servicios digitales y otros productos similares.

Medicamentos.

Combustibles.

Cualquier otro que el ayuntamiento considere.

En la web del Ayuntamiento se informará de las empresas adheridas, así como del saldo disponible actualizado.

Por todo lo expuesto anteriormente, los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, proponen al Pleno el siguiente ACUERDO:

- Que se realicen varias campañas de bonos de consumo durante los meses de febrero y marzo y también en julio y agosto, con el fin de impulsar el comercio local en ese periodo de tiempo, que es son los meses más complicados del año para la mayoría de los pequeños comercios».

El Sr. Muñoz Álvarez dice que querrían añadir a la moción que la campaña se hiciera después del plan económico financiero que debe aprobar el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa le dice al Sr. Muñoz Álvarez que no tiene la palabra y le llama a orden por primera vez al seguir haciendo uso de ella.

La Sra. Alcaldes dice que no se planteó esa añadidura en la comisión y por lo tanto no es posible modificar el dictamen





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que en un primer momento les parecía bien la moción porque se condicionaba a la realización de un estudio previo, pero no pueden votar a favor un texto que no ha ido a la comisión.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que les gustaría añadir que la campaña se lleve a cabo después de que el Ayuntamiento ejecute el plan económico financiero que debe realizar debido a la mala gestión y para el que el Tribunal de Cuentas le ha dado 3 meses y el Ayuntamiento sigue gastando y gastando por motivos ideológicos.

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, sugiere a los proponentes de la moción que dejen el asunto sobre la mesa para añadir el párrafo que quieren.

El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, dice que el asunto no puede dejarse sobre la mesa porque para los autónomos julio y agosto son los peores meses porque solo tienen gastos.

Sometida la cuestión a dejar el asunto sobre la mesa, el pleno del Ayuntamiento acuerda no hacerlo por mayoría (15 votos) con los únicos votos (2) a favor de hacerlo del grupo municipal de VOX.

La Sra. Alcaldesa dice que quiere informar que los concejales no adscritos llevaron hace tiempo una cuestión al Tribunal de Cuentas que se ha archivado dos veces y han sido condenados en costas y que no hay trabajadores a tiempo parcial en el servicio de recogida de basura como ellos saben y se paga a la empresa.

El Sr. Espada Guijarro pide intervenir por alusiones y la Sra. Alcaldesa le deniega la palabra y le llama al orden por primera vez al continuar haciendo uso de ella.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (8 votos a favor y 9 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

Abstenciones:

Primero. -Desestimar la moción para realizar una campaña de bonos de consumo en los comercios de Velilla de San Antonio, presentada por los Concejales no adscritos, don Ramón Muñoz y don Pedro Jesús Espada

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA QUE EL PLENO CONDENE LA EXHIBICIÓN DE BANDERAS NO OFICIALES EN LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS, DON RAMÓN MUÑOZ Y DON PEDRO JESÚS ESPADA.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 12 de julio de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

«En los últimos años el equipo de gobierno socialista, encabezado por la señora alcaldesa Antonia Alcázar, está colgando en la fachada del Ayuntamiento una enorme bandera con los colores del colectivo LGTBI en los meses de junio y julio porque coincide con las fiestas que este colectivo celebra. Como no tenían suficiente con todo un mes al año, este 2024 lo han puesto todavía antes, en concreto desde el 17 de mayo, fecha que coincide con el Día Internacional contra la LGTBIfobia.

Sin entrar en consideraciones ideológicas, el Tribunal Supremo determina en la Sentencia 564/2020, 26 May. Recurso 1327/2018 que colgar banderas no oficiales en las instituciones públicas «no resulta compatible con el marco constitucional y legal vigente, y en particular, con el deber de objetividad y neutralidad de las Administraciones Públicas, la utilización, incluso ocasional, de banderas no oficiales en el exterior de los edificios y espacios públicos, aun cuando las mismas no sustituyan, sino que concurren, con la bandera de España y las demás legal o estatutariamente instituidas». Por lo tanto, el Alto Tribunal considera ilegal mostrar cualquier tipo de simbología no oficial en un edificio público, como lo es este Ayuntamiento.

Así pues, pedimos a las demás fuerzas políticas con representación en Velilla de San Antonio que condenen esta actitud reincidente del PSOE de Velilla de San Antonio para que cese en este comportamiento antidemocrático e irrespetuoso con unos de los tres poderes del Estado: la Justicia. Velilla de San Antonio y sus instituciones no pertenecen al PSOE.

Por los mismos motivos, también pedimos a Vox Velilla de San Antonio que no vuelva a poner en las ventanas la bandera con el nombre de su partido. Queremos recordar a los concejales de este partido que la Junta Electoral les obligó a retirar esta bandera en las pasadas Elecciones Europeas tras una denuncia del PSOE, lo que demuestra que este último partido además de antidemocrático e irrespetuoso, como ya se ha dicho, es sumamente hipócrita.

Por todo lo expuesto anteriormente, los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, proponen al Pleno el siguiente ACUERDO:

- Que las fuerzas políticas presentes en este Pleno condenen al PSOE por su actitud antidemocrática para que este partido, o cualquier otro, vuelva a exhibir en la fachada del Ayuntamiento banderas o simbologías no oficiales, como deja claro el Tribunal Supremo».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que respecto de la anteriores alusiones de la Sra. Alcaldes ellos han ido al Tribunal de Cuentas no solo por el hecho de cobrar indemnizaciones ilegales los concejales del PSOE como dice la interventora y el Tribunal de Cuentas dice que no se impugnó el acta de 2015 y todavía les queda la vía penal de la que harán uso; dice que han dio al contencioso-administrativo porque no se pueden poner los logos y banderas que a cada uno de le la gana; dice que debe haber un decoro y un respeto cosa que no tienen la Sra. Alcaldesa luciendo camisetas hortera.

La Sra. Alcaldesa pide que el Sr. Espada retire su alusión a su forma de vestir y éste se niega.

La Sra. Alcaldesa llama al orden pro primera vez al Sr. Espada e insiste que retire la alusión a su vestuario y dado que desoye su petición y continúa en el uso de la palabra le llama al orden por segunda vez.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (2 votos a favor, 13 votos en contra y 2 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

Abstenciones: del grupo municipal de VOX (2).

Primero. -Desestimar la moción para que el Pleno condene la exhibición de banderas no oficiales en la fachada del Ayuntamiento, presentada por los Concejales no adscritos, don Ramón Muñoz y don Pedro Jesús Espada

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA QUE SE REVISE EL ESTADO DE TODOS LOS ÁRBOLES DE VELILLA DE SAN ANTONIO, PRESENTADA POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS, DON RAMÓN MUÑOZ Y DON PEDRO JESÚS ESPADA.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 12 de julio de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Son varias decenas de árboles o ramas de considerable tamaño que se han caído en Velilla de San Antonio en los últimos años (se puede comprobar en las publicaciones de la Policía Local o de Protección Civil), algunas en sitios muy concurridos como la Plaza de la Constitución, los parques infantiles Catalina Muñoz y Parque Sur, la calle Federico García Lorca y muchos más. Recientemente, se han caído ramas en el patio de la guardería el Cascanueces o partido un árbol en la calle Federico García Lorca, muy cerca de la farmacia. Afortunadamente, sólo hemos tenido que lamentar daños materiales en vehículos, mobiliario urbano o en inmuebles.

Somos conscientes de que, en parte, esto es debido a la climatología adversa. Pero, por otra parte, en muchas ocasiones estas caídas de árboles o de alguna de sus ramas suceden con buena climatología o con un suave viento. Así pues, consideramos que es urgente que el Ayuntamiento realice una campaña para comprobar el estado de todos los árboles de nuestro municipio, dando prioridad a los que estén ubicados en plazas, calles, parques, jardines o cualquier otro lugar que tenga un potencial peligro para las personas.

Además de esta campaña puntual, también solicitamos al equipo de gobierno que se establezca un plan para prevenir estas caídas, realizándose revisiones periódicas del arbolado, podas de mantenimiento y marcando y señalando los que están con algún problema, como ya se hace en algunos municipios españoles, como, por ejemplo, en Dos Hermanas.

Por todo lo expuesto anteriormente, los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, proponen al Pleno el siguiente ACUERDO:

- Que se revise todos los árboles de Velilla de San Antonio con la mayor celeridad posible con el fin de prevenir futuros accidentes.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- Posteriormente a esta revisión general, que el Ayuntamiento establezca un plan para revisar el arbolado de manera periódica».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (4 votos a favor y 13 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez y del grupo municipal de VOX (2).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

Abstenciones:

Primero. -Desestimar la moción para que se revise el estado de todos los árboles de Velilla de San Antonio, presentada por los Concejales no adscritos, don Ramón Muñoz y don Pedro Jesús Espada.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

11. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS 1958/2024 A 3060/2024

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los Decretos nº 1958/2024 A 3060/2024

El Pleno se da por enterado.

12. DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES 2024-0001 Y 2024-0002 SOBRE ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO (PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE 2023)

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en el ejercicio de las facultades que le son atribuidas mediante la legislación vigente, remite al pleno para la dación de cuenta de los informes de la Intervención Municipal con fecha 24 de junio de 2024, que obran en

Expediente 1277/2023 INFORMES DEFINITIVOS DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO (PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE 2023).

Informe de Control Financiero 2024-0001 [Informe Definitivo Control Financiero Contratos de Obras 2022/2023]

Informe Intervención 2024-0002 [Informe Definitivo Control Financiero Obra Pump Track 2022]

El Pleno se da por enterado.

13. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN Nº 2024-0072 SOBRE LA LEY DE MOROSIDAD 1º T – 2024

La Sra Alcaldesa del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en el ejercicio de las facultades que le son atribuidas mediante la legislación vigente, remito al pleno para la dación de





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

cuenta del informe de la Intervención y la Tesorería Municipal nº 2024-0072, sobre el cumplimiento del objetivo establecido en la Ley de Morosidad del primer trimestre de 2024, incluido en el expediente abajo indicado

Expediente 1902/2024 Informe de Morosidad (Ley 15/2010)

Informe de Tesorería e Intervención n.º 2024-0072 sobre la Ley de Morosidad del primer trimestre de 2024, con fecha 10 de mayo de 2024.

El Pleno se da por enterado.

14. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME 2024-0022 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en el ejercicio de las facultades que le son atribuidas mediante la legislación vigente remite al pleno para la dación de cuenta el informe de Control Permanente de la Intervención nº2024-0022 , sobre el cumplimiento del objetivo establecido en la ejecución presupuestaria trimestral de 2024 correspondiente al primer trimestre.

Expediente 1921/2024 Ejecución presupuestaria 2024 trimestral (Orden HAP/2015/2012 DE 1 DE OCTUBRE – ART. 16 1-5,7,9.)

Informe de Control Permanente nº 2024-0022 sobre la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2024, con fecha 20 de mayo de 2025.

El Pleno se da por enterado.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

No hay

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

D.1. El Sr. García Álvarez, portavoz del grupo municipal del PP, dice que los vecinos de final de la calle Doctor Alcorta y casi en las calles Paraguay y Caracas, sobre todo la gente más mayor, tienen muchas dificultades para depositar la basura porque tienen que ir hasta la plaza del Perú o hasta la Iglesia y se les comentó hace tiempo que el problema era que los camiones de la basura no podían pasar, pero les ha sorprendido que los camiones de las obras del Valdemera pasan perfectamente y ruega que se adopten medidas para paliar esta situación y acercar algunos de los cubos a aquella zona.

La Sra. Gil García concejala delgada de recursos humanos/ educación / modernización, administración electrónica y fondos europeos contesta que los camiones de las obras de Valdemera son algo más pequeños pero esta mañana ha visto a uno de ellos haciendo maniobras para pasar.

D.2. El Sr. Redondo Pérez concejal de VOX, hace los siguientes ruegos y preguntas:

1. Dice que hace más de un mes registramos queja por Sede Electrónica, solicitando que se tomase algún tipo de medida para impedir que estacionen vehículos en la incorporación a





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

c/Federico García Lorca, desde la calle San Fernando de Henares y pregunta qué medidas se van a tomar?

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR contesta que no lo sabe y que no tiene constancia y que lo mirará y ya se lo dirá.

2. Respecto de la curva de Frascuelo dice que va para casi un año de solicitud en este Pleno de un estudio de mejora de la visibilidad de esta curva. Seguimos esperando. No somos expertos en la materia, pero vamos... Es una situación que nos preocupa, y mucho. Somos conocedores de algún susto, que, por suerte, sólo ha sido eso, un susto. **ROGAMOS DEN PRIORIDAD AL ESTUDIO Y A LA SOLUCIÓN PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD DE DICHA CURVA.**

3. Respecto de la iluminación de la pasarela Sector XXIII muchos vecinos de la zona nos piden que traslademos al equipo de gobierno la necesidad de iluminar la pasarela que comunica ambas zonas. **ROGAMOS TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE ASÍ SUCEDA Y LA PASARELA QUEDE ILUMINADA.**

3. Dice que ya han traído esta pregunta a Pleno y la volvemos a formular. ¿Se podría instalar una fuente de agua en el Parque infantil de las Velillas? Son muchos los niños que acuden a jugar a este parque.

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR contesta que está prevista.

4. Dice que hay un problema grave en nuestras calles con los usuarios de patinetes eléctricos (sobre todo, menores) que los conducen a velocidades excesivas, por aceras, zonas peatonales, en dirección contraria, muchas veces, con actitudes temerarias, sin respetar las normas de circulación. Va ocurrir una desgracia y nos echaremos las manos a la cabeza. **ROGAMOS SE REALICEN CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DE LAS NORMAS DE CIRCULACIÓN Y DE LOS PELIGROS Y LAS CONSECUENCIAS DE NO RESPETARLAS.**

5. Pregunta si se podrían realizar campañas informativas acerca de la obligatoriedad, según normativa, del empadronamiento en el municipio en el que reside y los beneficios que ellos comporta (transporte, colegios, mejoras de infraestructuras...)

6. Pregunta en qué estado se encuentran las mociones que presentamos en varios plenos que fueron aprobadas y que volvieron a aprobarse en pleno de julio de 2023:

- Ordenanza Municipal sobre Ejecución Alternativa de sanciones económicas mediante trabajos en beneficio a la comunidad -Pleno de junio de 2021.

- Concienciación y prevención del buiyiing- — Pleno marzo de 2022

- Uso y conducción de patinetes eléctricos. Pleno de octubre de 2022 Instalación de señales de STOP luminosas. — Pleno de diciembre de 2022

- Adecuación de estacionamientos para motocicletas y ciclomotores. — Pleno de enero de 2023

La Sra. Alcaldesa responde que lo mirará y les informará.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

7. Dice que les llegan muchísimas quejas sobre estado del municipio en lo que respecta a las cacas de los perros, es una asignatura pendiente de este equipo de gobierno, ya que llevan 9 años gobernando y seguimos igual o peor. Pedimos por favor que se tomen medidas al respecto.

La Sra. Alcaldesa dice que se limpian, se sanciona y e hacen campañas pero es una cuestión de educación.

8. Pregunta en qué situación se encuentra la licitación del campo de fútbol.

La Sra. Castillo Toldos, concejala delegada de deportes, actividades saludables/ infancia y juventud contesta que ya se tramitó el estudio de viabilidad económica y ahora está en la fase de redacción del pliego de condiciones técnicas

D.3. El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, hace las siguientes preguntas:

1. Dice que la farola del pueste lleva así meses y lo único que se ha hecho es poner más y más vallas y es un peligro para todos los que pasen y pregunta si se debe acometer alguna operación.

2. Dice que los vecinos del sector XXIII se quejan de que las aceras están llenas de cacas de perros y pregunta si se va a hacer algún tipo de campaña o más presencia policial.

3. Pregunta cómo está la situación del vertedero ilegal del sector XXIII

D.4 El Sr. Espada Guijarro hace las siguientes preguntas y ruegos:

1. Ruega por segunda vez que se instale u espejo para la regulación del tráfico en la c) Jazmín con la c) Paulonia

2. Muestra una imagen de un acto en el auditorio para una película referente a la transexualidad al que asistieron 7 personas entre las que se encontraban la ponente y una concejala y ruega que no se organicen este tipo de eventos que no interesan a nadie y que suponen gastos absurdos.

3. Dice que le gustaría volver a solicitar una ordenanza de convivencia porque se reciben reiteradas quejas de los vecinos como la de una señora de la plaza de la constitución que piden que se haga algo ante esa situación de desamparo de los vecinos, la última queja es pidiendo que se coloquen carteles de prohibición de jugar al balón porque se están tirando con la aprender del Ayuntamiento hasta muy tarde.

4. Quiere volver a solicitar una ordenanza de reguladora de los vados que no existe en Velilla y hay problemas a veces para que vecinos puedan sacar el vehículo de sus garajes y no es fácil localizar al propietario de los vehículos que entorpecen su salida y ello conlleva la necesidad de crear un depósito municipal, el sábado pasado hubo que retirar unos vehículos del sitio en donde se hacer el cine de verano y no se sabe a dónde se llevan y algún apareció en un solar campo, sin embrago en un depósito estarían vigilados.

5. Dice que la piscina municipal está hecha un asco y no hay ni fuente para beber agua, hay mucho incivismo; dice que la gente no puede bañarse con ropa y eso puede provocar el cierre de las instalaciones por contaminación del agua y ante esa situación habrá que llamar a la policía.

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las diecinueve horas y tres minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

